

Proporcionan cobertura integral para proteger a sus usuarios en situación o riesgo de exclusión

La Comunidad de Madrid ofrece 40 plazas para la atención rápida a personas sin hogar ni recursos

- Se destinan a este dispositivo más de 1,8 millones de euros para un periodo de dos años
- Además de alojamiento y manutención, también facilita el acceso a psicólogos, educadores y trabajadores sociales

24 de septiembre de 2022.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado -en su reunión de esta semana- licitar el contrato para la gestión de un dispositivo de alojamiento de emergencia, atención social y cobertura de necesidades básicas para personas sin hogar. El un importe asciende a 1.849.751 euros y un periodo de dos años prorrogables otros dos.

El Ejecutivo regional garantiza así la continuidad de este recurso de 40 plazas, que cuenta con un equipo pluridisciplinar de profesionales formado por trabajadores sociales, educadores, psicólogos y técnicos en animación socio-cultural que atienden a los usuarios de forma individualizada.

El objetivo de este servicio es facilitar un alojamiento temporal en una pensión, centro de acogida o piso a las personas sin hogar, previniendo así procesos de una mayor vulnerabilidad social. También se ofrece apoyo especializado que trata de evitar la cronificación de los procesos de exclusión. La posibilidad de una intervención rápida en estos casos es fundamental para proteger quienes hallan en riesgo de desarraigo social.

Los destinatarios son ciudadanos cuya situación se ha agravado, están por primera vez sin alojamiento y carecen de recursos económicos. Su acceso a este recurso es voluntario y conlleva la aceptación de la intervención social de los profesionales. Además de facilitarles los servicios básicos de alojamiento, aseo, manutención y transporte, su plantilla trabaja para la integración de los usuarios.

En la adjudicación del nuevo contrato primarán los criterios de calidad frente a la oferta económica. Así, se valorará la oferta de recursos humanos adicionales a los establecidos en el pliego de contratación y las actividades complementarias específicas que respondan a las necesidades del colectivo de personas sin hogar.